

- 2.- Tratamiento de la ropa.
- 3.- La limpieza de una Residencia: Materiales y productos.
- 4.- La economía doméstica.
- 5.- La alimentación de niños y ancianos.
- 6.- Prevención de accidentes en una Residencia: Aspectos materiales.
- 7.- El trabajo con otros profesionales en una Residencia Infantil y de la Tercera Edad.
- 8.- Las relaciones humanas con niños y ancianos en una Residencia.

**AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA**

*BASES de la convocatoria para proveer, mediante concurso oposición restringido, una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino dieciséis y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

Segunda. Condiciones generales. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como Guardia de la Policía Local.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) Haber ingresado los derechos de examen.

Tercera. Instancias y documentación. I. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II. A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. El Tribunal, podrá, sin embargo y en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

III. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para personal en activo perteneciente al mismo, y de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal. I. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionamiento de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como funcionario de carrera el Sargento Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, de entre sus integrantes.

II. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único: las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. Pruebas. Fase de oposición. La fase de oposición, previa a la de concurso, constará de las siguientes pruebas:

I. Prueba de aptitud físico, que no tiene carácter eliminatorio, que consistirá en:

1. Superar un salto, a elegir entre altura y longitud, con un mínimo de 1,30 metros para el de altura y de 4,00 metros para el de longitud.

2. Efectuar una carrera, a elegir entre la de cien y la de mil metros lisas, con un tiempo máximo de 14 segundos para los cien metros y de tres minutos y cuarenta y cinco segundos para los mil metros.

3. Alcanzar en trepa de cuerdo la altura de 4,00 metros.

II. Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en un triple cuestionario, a saber:

1. Entre veinticinco y cincuenta preguntas de cultura general adecuado al nivel de estudios exigido, con respuestas optativas.

2. Entre veinticinco y cincuenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.

3. Cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre cuarenta y ochenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Quienes no superen alguna de las partes del cuestionario quedarán eliminados.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos en función del número de cuestiones que contenga la misma.

Séptimo. Fase de concurso. La fase de concurso tendrá lugar con posterioridad a la fase de oposición y sólo se calificará en lo mismo a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año de servicios en propiedad en el Cuerpo de la Policía Local .....	0,36
b) Por cada año de servicios en propiedad en otros cuerpos de la Administración Pública .....	0,24
c) Por cada año de servicios como contratado interino o similar .....	0,12
d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para poder concurrir a la convocatoria ....	0,10
e) Por cada felicitación, recompensa o voto de gracia de la Administración Pública .....	0,05
f) Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado con aprovechamiento en escuelas oficiales:	
Duración hasta cinco días lectivos:	
En la localidad .....	0,10
Fuera de la localidad .....	0,20
Duración hasta diez días lectivos:	
En la localidad .....	0,20
Fuera de la localidad .....	0,40
De once días lectivos en adelante:	
En la localidad .....	0,40
Fuera de la localidad .....	0,80

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, despreciándose las inferiores a un mes o treinta días.

Octava. Calificación. I. La prueba de aptitud física se calificará, para cada una de sus tres partes, con un punto para aquellas marcas que alcancen o supongan una mejora de las fijadas en el apartado I de la base sexta, y con cero puntos para quienes no las igualen a superen.

II. La prueba teórica se calificará de cero a diez puntos; separadamente en cada uno de los tres cuestionarios, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cualquiera de ellos. La calificación final de esta prueba será la media de la obtenida en cada uno de los cuestionarios.

III. La calificación de la fase de oposición se formará por la suma de los puntos obtenidos en la prueba de aptitud física y en la prueba de conocimientos teóricos.

IV. Para obtener la calificación final se sumará a la obtenida en la fase de oposición, la que resulte de la fase de concurso. En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

Navena. Relación de aprobadas. La Relación de aprobadas no podrá exceder del número de plazas convocadas y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para la plaza convocada, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta del concurso-oposición, a los solos efectos de sustitución del aspirante propuesto que no pudiera ser nombrado a no tomara posesión.

Décima. Presentación de documentos. I. El aspirante propuesto estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la que corresponda en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al del anuncio del resultado final de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

II. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Decimoprimer. Nombramiento, toma de posesión y cursa de perfeccionamiento. I. El aspirante que haya presentado la documentación exigida que acredite reúna las condiciones exigidas en la base segunda de esta Convocatoria, será nombrado Cabo de la Policía Local.

II. Quien haya sido nombrado Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, habrá de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la ley.

III. Asimismo estará obligado a seguir en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía un curso de perfeccionamiento para Cabos de la Policía Local, en el momento en que la Alcaldía-Presidencia, atendidas las necesidades del servicio, así lo acuerde.

Decimosegunda. Exclusiones. Se declara expresamente aplicables para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicos aprobada para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1988, BOE número 16 de 19 de enero de 1988.

Decimotercera. Recursos e incidencias. I. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en toda la no prevista en estas bases y disposiciones aplicables.

## ANEXO

### Grupo I. Materias comunes

Tema 1. El Estado: sus elementos. La división de poderes. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principales competencias exclusivas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: la función legislativa. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Pública: Estatal, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 5. La Administración local: concepto y evolución. Entidades que comprende. Organos de gobierno y administrativos. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales. Atribuciones.

Tema 6. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general, procedimiento administrativo local. Procedimiento sancionador. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas: Precios públicos. Contribuciones especiales. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

### Grupo II. Materias específicas

Tema 1. Estudio especial de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2. Estudio especial de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Tema 3. Estudio especial de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Andaluza.

Tema 4. Estudio especial del Reglamento Interno de la Policía Local del Ayuntamiento de Priega de Córdoba.

Tema 5. Estudio especial del texto articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Tema 6. Estudio especial del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992. Ambito. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de los vehículos y transporte de personas y mercancías.

Tema 7. Aspectos generales de las farmacodependencias: droga, dependencia, tolerancia y drogadicto. Clasificación de las drogas. Cáñamo: sus derivadas. Opiáceos. Cocaínicos. Alucinógenos.

Tema 8. El tráfico ilícito de drogas: aspectos generales. El tráfico ilícito de cocaína, heroína y hachich. Las organizaciones, su constitución y modo de operar. Lugares para ocultación de drogas.

Tema 9. Legislación sobre drogas. Disposiciones administrativas. Disposiciones penales. Disposiciones generales.

Tema 10. El uso indebido de drogas: especial amenaza por los jóvenes. Drogas que son objeto de uso indebido: tendencias actuales. Otras drogas.

Tema 11. La Policía Judicial. Normativa de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con autoridades judiciales y otros fuerzas de seguridad.

Tema 12. El delito: concepto, caracteres y elementos. Las formas de aparición del delito. Personas responsables de los delitos: la autoría y el encubrimiento. Formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración.

Tema 13. El proceso penal concepto, objeto, fin y tipos. El Derecho Procesal Penal: concepto, características, origen, contenido y fuentes. El Derecho Natural.

Tema 14. La denuncia. La querrela. La denuncia condicionante. La querrela privada.

Tema 15. El atestado policial. Concepto. Diligencias. Requisitos formales. Aspectos jurídicos.

Tema 16. La inspección ocular: fines y medidas precautorias. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

Tema 17. La detención. Derecho a la libertad y seguridad. Consagración del principio a la legalidad en materia de restricciones a la libertad y seguridad. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención. Casuística: detención ilegal.

Tema 18. El Habeas Corpus. Antecedentes históricos y constitucionales. Ley Orgánica del Habeas Corpus. Concepto y características esenciales. Competencia. La legitimación. El Procedimiento: sustanciación y resolución. Testimonio de particulares. Las costas. Habeas Corpus e incomunicación.

Tema 19. Prisión y libertad provisional. Fianzas. Recursos y embargos.

Tema 20. Extranjeros: antecedentes. Legislación aplicable. Entrada y prórroga de estancia. Residencia, trabajo y establecimiento. Permisos de residencia, salidas y expulsión. Infracciones y sanciones. Especial consideración de los extranjeros pertenecientes a los países miembros de la CEE.

Tema 21. Contrabando. Legislación: Ley Orgánica 7/1982; Real Decreto 971/1983; Ley 40/79; Ley Orgánica 10/1983; Orden de 24 de mayo de 1985.

Tema 22. El Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. Antecedentes y legislación aplicable. Concepto y caracteres. Datos. Competencia. Obligatoriedad. Validez. Requisitos. Sanciones.

Tema 23. Armas: reglamentación. Tenencia. Licencias y permisos. Infracciones.

Tema 24. Espectáculos y establecimientos públicos. Legislación actual. Competencias. Infracciones y sanciones. La exhibición pública de material audiovisual.

Tema 25. El derecho de reunión: antecedentes. Legislación vigente.

Tema 26. Explosivos. Amenazas de bomba. Búsqueda. Desalojo y evacuación.

Tema 27. Situaciones policiales. Principios de seguridad de acción. Control de seguridad. Identificación. Cacheo. Espoamiento.

Tema 28. Persecución a pie y motorizada. Conducción de personas. Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 29. El mundo: concepto. Rasgos del mundo. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mundo.

Tema 30. Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mandar. Aspecto que distinguen al buen jefe. Metodología del mando.

Tema 31. Toma de decisiones. Proceso de decisión. Poder y autoridad.

Tema 32. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. La relación mando-subordinado. Las reuniones.

## AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la subescala administrativa.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

- 1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre pasado.

- 2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes, a DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Brenes, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA	:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
SUBESCALA	:	ADMINISTRATIVA.
NÚMERO	:	DOS (2)
GRUPO	:	C [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

Al amparo de lo establecido en el artº 22 de la ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio, SE RESERVA EL 50% DE LAS PLAZAS CONVOCADAS, PARA SER CUBIERTAS POR PROMOCIÓN INTERNA, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento pertenecientes a una Subescala correspondiente al grupo de titulación D, que reunan los requisitos que se indican en el apartado 2, de la BASE TERCERA.

SEGUNDA.- 1.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe b), del apartado 2, del artº 169, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artº 2, del R.D. 896/91 de 7 de junio EL SISTEMA DE SELECCIÓN, para la provisión de las plazas ofrecidas al turno libre, SERÁ EL DE OPOSICIÓN.

2.- El procedimiento de selección para la provisión de las plazas reservadas al turno de promoción interna, será el CONCURSO-OPOSICIÓN, desarrollándose las sucesivas fases, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) FASE DE CONCURSO.- Se valorarán, exclusivamente, los méritos derivados de la prestación de servicios efectivos en la Subescala a que pertenezca el funcionario, a razón de 0.20 puntos por año, no pudiendo exceder, la puntuación total a otorgar de TRES (3) PUNTOS.